



Resolución de Secretaría General N° 025-2016-ITP/SG

Callao, 14 MAR 2016

VISTOS:

La Carta s/n del 17 de febrero de 2016, emitida por la empresa Corporación Científica; el Memorando N° 1388-2016-ITP/OGA del 23 de febrero de 2016, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 182-2016-ITP/OGAJ del 08 de marzo de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, consentida la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 072-2015-ITP, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) expidió el 27 de enero de 2016 la Orden de Compra N° 0000002 a favor de la empresa Corporación Científica S.R.L. (en adelante El Contratista), para la "Adquisición de Sistema de Electroforesis Vertical para Proteínas para la implementación del PIP: Mejoramiento del Servicio de Investigación en Biotecnología en el Instituto Tecnológico de la Producción, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao" por el monto de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra por parte de El Contratista;

Que, el 01 de febrero de 2016 se notificó a El Contratista la Orden de Compra N° 0000002, en consecuencia, fijándose el 21 de febrero de 2016, como fecha máxima para la entrega del bien, según consta del Informe N° 150-216-ITP/OGA/ABAST del Responsable de Abastecimiento;

Que, mediante Carta s/n, la Corporación Científica S.R.L., solicita ampliación de plazo N° 01 por sesenta (70) días calendario, por causal prevista en el numeral 2) del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, sustentada en: a) Bio Rad S.A., fabricante del Equipo de Electroforesis, mediante Carta s/n, fechada a febrero de 2016, le informa que viene experimentando problemas en la producción de sus productos debido a la migración del sistema ERP al SAP, lo cual está ocasionando retrasos involuntarios en el cumplimiento de las entregas de los productos, en consecuencia, no les va ser posible cumplir la entrega de los productos en el plazo referido en la orden de compra, y, b) resalta que su empresa ha sido diligente y responsable en realizar la compra y solicitar el embarque de los equipos de manera anticipada para que puedan llegar a tiempo al Perú, lamentablemente por un hecho ajeno a ellos se ha producido esta demora imprevista;



Que, mediante Memorando N° 1388-2016-ITP/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 150-2016-ITP-OGA/ABAST del Responsable Abastecimiento, opinando aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por sesenta (70) días calendario, en consecuencia extender el plazo de ejecución hasta el 01 de mayo de 2016, por cuanto, de la comunicación de la empresa BIO-RAD, se aprecia que la problemática del cambio de sistema viene afectando sus operaciones, ocasionando demoras en los tiempos de entrega para con sus clientes, dentro de los que se encuentra El Contratista, situación que no se encuentra dentro de la esfera de dominio de la Corporación Científica S.R.L. como organización, por lo que el pedido de ampliación se ajusta al supuesto establecido en el numeral 2 del artículo 175 del Reglamento (atrasos o paralizaciones no imputables al contratista);

Que, mediante Informe N° 196-2016-ITP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina declarar aprobada la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el lapso de setenta (70) días calendario, al advertir de los actuados administrativos que la Entidad no emitió y notificó su pronunciamiento respecto de dicha solicitud en el plazo previsto en el artículo 175 del Reglamento;

Que, la situación indicada en el considerando precedente, denota defectos en la tramitación del expediente materia de la presente resolución, por lo que debe disponerse que la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción, efectúe las investigaciones respectivas, conducentes al deslinde de responsabilidades respecto de los defectos de tramitación de la ampliación de plazo N° 01;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias; en mérito a la facultad delegada en el literal k) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE concordante con el artículo 7 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE y en ejercicio de la función prevista en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar aprobada la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el lapso de setenta (70) días calendario, formulada por la empresa Corporación Científica S.R.L., en consecuencia, debiéndose extender el plazo de entrega del bien materia de la Orden de Compra N° 0000002, del 21 de febrero del 2016 al 01 de mayo de 2016, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa Corporación Científica S.R.L., remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto





Tecnológico de la Producción, efectuó las investigaciones respectivas, conducentes al deslinde de responsabilidades respecto de los defectos de tramitación del expediente de ampliación de plazo N° 01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

